

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: Agosto del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL RECAUDO DE CARTERA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL RECAUDO DE CARTERA, GESTIÓN DE COBRO COACTIVO, JURÍDICO Y PERSUASIVO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL RECAUDO DE CARTERA, GESTIÓN DE COBRO COACTIVO, JURÍDICO Y PERSUASIVO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA".

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación de pagos de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo está afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.





- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios profesionales jurídicos, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

- **1.** Prestación de servicios profesionales para apoyar el recaudo de la cartera, gestión de cobro persuasivo y coactivo para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista.
- **2.** Brindar acompañamiento en los ejercicios de conciliación contable, financiera y administrativa en los que participe o sea convocado el Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral, cuando sea requerido.
- **3.** Apoyar la circularización de saldos insolutos adeudados por los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud por concepto de prestación de servicios médicos, quirúrgico, farmacéuticos, atención inicial de urgencias, suministrados por la E.S.E., a los afiliados y beneficiarios de los regímenes Subsidiado y Contributivo, así como personas vinculadas.
- **4.** Reportar ante la Superintendencia Nacional de Salud, la incursión de acciones que afectan y generan riesgo al Sistema General de Seguridad Social en Salud por no acatamiento a lo dispuesto la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1797 de 2016, reglamentadapor la Resolución 6066 del 2016 Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de2022, Circular Conjunta 030 de 2013, Circulares Externas 008, 014, 011, 014, 017 de 2020, modificada por la Circular 56 de 2022 que refieren la aclaración de cuentas, saneamiento contable y pago de los servicios de salud.
- **5.** Representar judicial y extrajudicialmente a la E.S.E., en los asuntos de conciliación en Derecho de las que sea parte la E.S.E., ante la Superintendencia Nacional, la Procuraduría General de la Nación, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y otros.
- **6.** Proyección y elaboración de acciones judiciales a las que haya lugar para velar por el recaudo de los valores que registren como insolutos o pendientes de pago, los cuales consten en documentos que contengan una obligación clara, expresa y exigible.
- **7.** Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados ya sea directamente por la Gerencia, o cualquier otra dependencia del Hospital.
- **8.** Contestación y trámite de los requerimientos de naturaleza administrativa efectuados por las distintas entidades y autoridades administrativas a las cuales ejercen vigilancia y control sobre la Entidad o requieran información de esta, tales como: Contraloría, Procuraduría, Colpensiones, AFP, EPS, ARL, Ministerio de Trabajo, Supersalud, etc.
- **9.** Representación y defensa judicial en procesos administrativos como medios de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y las que requieran su participación.
- **10.** En virtud de la ejecución del objeto contractual y en los casos que sea necesario el Abogado deberá desplazarse a otras ciudades, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad





contratante, asumiendo este último los gastos de desplazamiento y permanencia para ejercer la debida representación jurídica de la entidad.

- **11.** Realizar acompañamiento en el proceso de cobro de fallos en los que el Hospital deba sufragar sumas de dinero o cuando el Hospital deba cobrar cifras derivadas de los procesos asignados, para lo cual se deberá presentar el respectivo informe individual cumpliendo los parámetros institucionales.
- **12.** Realizar acompañamiento a la Oficina de Cartera, cuando así se requiera en los eventos de solicitud de información, auditorías y demás requerimientos de cualquier autoridad.
- **13.** Las demás que el Supervisor del contrato le asigne y que esté acorde con la misión y naturaleza del objeto.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades de asesoría jurídica y representación judicial. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de abogado especialista en derecho administrativo.

Experiencia: Profesional, de mínimo de tres años, en asesorías a entidades públicas, manejo de procesos administrativos y civiles, así como la relación de las E.S.E., con las entidades administrativas y judiciales en desarrollo de su objeto.

Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa y la de sus socios, si la misma tiene menos de tres (3) años de constituida.

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular





g. Correo electrónico

- Hoja de vida del SIGEP o de la Función Pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida idoneidad
- Fotocopia legible Titulo o constancia.
- Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios
- Validación del Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- **c.** Presentar certificados de estudios.
- **d.** No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".





Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



